

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 01.12.2017 presentada por HERMOSILLA CANDIA RUBEN ALONSO.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 3-5281  
Actividad Económica : MÉDICO CIRUJANO ESPEC EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN  
Código Actividad : 851.211  
Clasificación : PROFESIONALES  
Dirección Comercial : 18 DE SEPTIEMBRE N°611  
Nombre Del Contribuyente : HERMOSILLA CANDIA RUBEN ALONSO  
Rut :  
Dirección Particular :  
Fecha De Solicitud : 01.12.2017  
Otorgación N° : 168  
Fecha Otorgamiento : 01.12.2017  
Rol Avalúo : 1415 -3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/GRA/mpñ.

- Oficina de Partes
- Rentas y Patentes (Digital)
- Inspección Rentas y Patentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1417468